

**RESOLUCIÓN**  
**(Expte. C/0529/13 RECORDATI/LABORATORIOS CASEN-FLEET)**

CONSEJO

D. Joaquín García Bernaldo de Quirós, Presidente  
D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta  
D. Julio Costas Comesaña, Consejero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús González López, Consejera  
D<sup>a</sup> Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera  
D. Luis Díez Martín, Consejero

En Madrid, a 2 de octubre de 2013

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en a la adquisición de control exclusivo por RECORDATI ESPAÑA, S.L. (RECORDATI) de LABORATORIOS CASEN-FLEET ESPAÑA, S.L.U. (LABORATORIOS CASEN-FLEET) a través de la compra del 100% de las acciones a su actual propietario, E.C. de WITT AND COMPANY LIMITED y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase salvo en lo referente a la cláusula de confidencialidad sobre el negocio vendido, que quedará sometida a la normativa de acuerdos entre empresas en cuanto su duración supere los tres años.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.